



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-C/MPP

Puno, 24 de febrero del 2016

#### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2016, el Dictamen N° 001-2016-MPP-SR/CODHPC de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, sobre la **Aprobación de Incentivos Económicos que considera el Plan de Trabajo "Carnavales 2016", y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar dispone, Artículo II Autonomía, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 82° numeral 19) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, para promover actividades culturales diversas.

Que, con Informe N° 001-2016-MPP-CC de fecha 16 de febrero del 2016, el Presidente de la Comisión de Carnavales 2016, solicita la aprobación de Incentivos Económicos que considera el Plan de Trabajo de "Carnavales 2016", en el marco de las actividades anuales programadas por parte de la Municipalidad Provincial de Puno.

Que, con Informe N° 028-2016-MPP/GPP-SGP de fecha 16 de febrero del 2016, el Gerente de Planificación y Presupuesto, señala que de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2016, emite opinión favorable del presupuesto para la actividad programada la misma que esta afecto en la siguiente cadena funcional programática:

FUNCION	: 21 Cultura y Deporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	: 045 Cultura
GRUPO FUNCIONAL	: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural
ACTIVIDAD	: 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
FINALIDAD	: 0038927 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
MONTO	: S/ 41.000.00 Nuevos Soles.

Que, a través de la Opinión Legal N° 054-2016/MPP/GM-GAJ de fecha 18 de febrero del presente año, el Gerente de Asesoría Jurídica, en atención a la normatividad vigente, considera PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo denominado "Carnavales 2016", asimismo de los Incentivos Económicos que considera del Plan de Trabajo Carnavales 2016, debiéndose de elevar al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación.





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2016-C/MPP

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 23 de febrero del 2016, por **MAYORIA**, aprobó se incremente en S/. 100.00 Nuevos Soles, los Incentivos Económicos a cada organización de los conjuntos de Pandillas, Pinguilladas, Tarqueadas y Chacalladas; asimismo mediante Informe N° 008-2016-MPP/GPP/SGP-SJCB el Especialista en Presupuesto, señala que dicho requerimiento de incremento de los S/. 100.00 Nuevos soles a cada conjunto es **PROCEDENTE**, el mismo que será afectado a la Meta 0054-0038927 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales respectivamente.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** dictó el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR** los Incentivos Económicos que considera el Plan de Trabajo "Carnavales 2016", el mismo que forma como anexo parte del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **ENCARGAR** el presente acuerdo a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico y a la Comisión de "Carnavales 2016", debiendo de implementar las acciones administrativas tendientes a su cumplimiento.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Heráclides Ojeda Huarilloclla  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Juan Axel Flores Quiroz  
ALCALDE

HOH/ECC  
c.c. ALC.  
GTUDE  
COMISIÓN CARNAVALES  
Arch.